

MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA CARLOS CANALES E.I.R.L. PARA LA CONTINUIDAD DEL ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01225/2026

DOÑIHUE, LUNES, 15 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°01142/2026 de fecha 03 de Junio 2026, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
7. Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°1439, de fecha 14 de Mayo de 2026, el Sr. Agustin Von Geldern Farias, Ito alumbrado Público, solicita gestionar "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN ALUMBRADO PUBLICO", que va en beneficio de la comunidad mejora la seguridad vial, previene accidentes, asegurando espacios públicos seguros y transitables en la comuna de Doñihue.
- 2.-Que se levanto licitación N°854 Aprobación de Bases con fecha 11 de Mayo 2026, 4164-21-LE26, se declara desierto proceso debido a que las ofertas quedaron inadmisibles ya que superaron los montos disponibles, Decreto Alcaldicio N°1107/2026. Nueva licitación 4164-30-LE26, "Servicio Mantenición y Reparación Alumbrado Doñihue", Esta en proceso de Evaluación.
- 3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nueva licitación, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de Trato directo.
- 4.- La Cotización n°244, con fecha 10/06/2026, suscrita por la empresa ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA CARLOS CANALES E.I.R.L. R.U.T. N° , representante legal Sr. Carlos Marcelo Canales Cabeza, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Asturias N°451, Villa Felipe Martinez, Doñihue, Región Libertador Bernardo Ohiggins, por un monto único y total de \$11.200.000.- (Once millones doscientos mil pesos) IVA Incluido.
FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa para realizar la contratación de los "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN ALUMBRADO PUBLICO", comuna de Doñihue, solicitados por el Sr: Agustin Von Geldern Farias. Debido al plazo acotado en que se debe realizar la licitación nuevo procedimiento de Servicio, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en: Se requiere de manera urgente la adquisición de Servicio de alumbrado público y reparación, para asegurar a la comunidad espacios seguros en la comuna de Doñihue.
FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".
- 5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria n°278, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°10951/2026, y

ADJUDÍQUESE

- I. AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO , a la empresa representante legal Sr. Carlos Marcelo Canales Cabezas, Cédula de Identidad N , con domicilio en Asturias n°451, Villa Felipe Martinez, Doñihue. Por un monto único y total de \$11.200.000.- (Once millones doscientos mil pesos) IVA Incluido. Para realizar adquisición de servicio de Alumbrado Publico, solicitados por el Sr. Agustin , de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3 4, 5 y 6 del presente Decreto.
- II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215-22-08-004-000-000, Certificado Disponibilidad presupuestaria N°00278 vigente año 2026
- III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.
- IV. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal

FAO/FAC/COA/AVF/mva

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
AGUSTIN VON GELDERN FARIAS - ENCARGADO EMERGENCIAS DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES
IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21920059&hash=1cdac>